

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 16 ENE 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E10-2024-447-Ae, del Registro del Organismo y El Decreto N° 3311/2019;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Actuación se tramita la asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 87-Departamento Administrativo en los términos del Decreto N° 3311/2019;

Que para este cometido se considera al agente de este Organismo Sr. Guillermo Eduardo LOBO CECCHINI D.N.I. N° 27.742.545, quién en atención a su ejercicio y el cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que consecuentemente, resulta procedente disponer la medida asignando transitoriamente las acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 87-Departamento Administrativo dispuestas por el Decreto N° 3311/2019, al agente Guillermo Eduardo LOBO CECCHINI D.N.I. N° 27.742.545;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

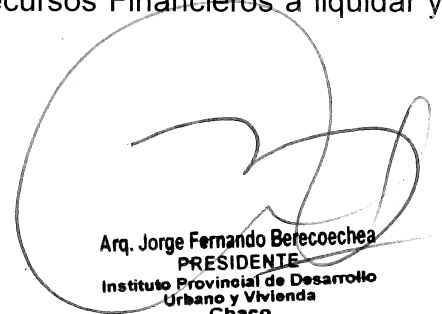
Que lo dispuesto se encuadra en las disposiciones del Artículo 11°, inc. 1) y 5) de la Ley N° 318-K;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
-AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO-
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 87-Departamento Administrativo dispuestas por el Decreto N° 3311/2019, al agente Guillermo Eduardo LOBO CECCHINI D.N.I. N° 27.742.545, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en el artículo anterior.

0125


Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

“2024 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la
República Argentina” –Decreto N° 175/2023.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4°: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 0125


Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco